

Ibagué, 11 de Julio de 2020

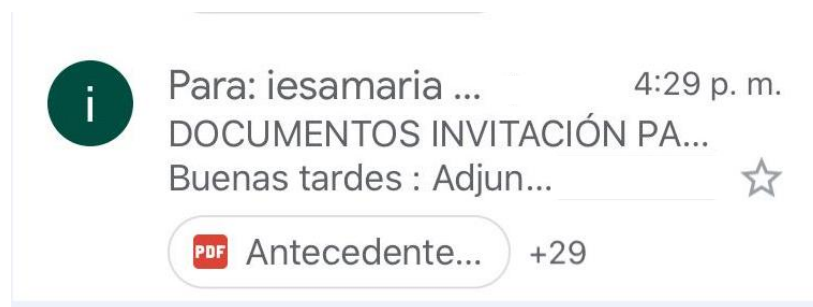
Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA
Atte. Comité Evaluador
 Ortega – Tolima

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo por parte de nuestra empresa; la presente tiene por objeto solicitar información acerca del acta de cierre de la Invitación Publica RE 004-2020, donde evidenciamos que la propuesta presentada por nuestra empresa no se encuentra dentro del acta de cierre para ser evaluada con los demás oferentes.

Adjuntamos pantallazo del e-mail de nuestra propuesta el cual fue enviado el día 10 de julio de 2020 a las 4:29 p.m. al correo electrónico suministrado por ustedes y en la fecha y hora estipulada en la invitación.

<i>Recepción de ofertas con su respectiva radicación</i>	10/07/2020 HASTA HORA: 4:30 PM	Correo institucional iesamaria@hotmail.com	<i>Se debe dar un término siguiente al de la respuesta y modificaciones de las observaciones a la invitación pública y hasta antes de darse inicio a la audiencia de cierre de presentación de ofertas</i>
--	---	--	--



DOCUMENTOS INVITACIÓN PARA PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL RE-004-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

de: Zona 10 Studio <contacto@z10s.com>
para: iesamaria@hotmail.com
fecha: 10 jul. 2020 16:29
asunto: DOCUMENTOS INVITACIÓN PARA PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL RE-004-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA
enviado por: z10s.com

Buenas tardes :

Adjunto encontrarán toda la documentación pertinente para el proceso de interposición por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA del cual se adjuntan los documentos enviados:

1. Propuesta económica
2. Hoja de vida formato único persona jurídica
3. Hoja de vida con firma Original – representante legal
4. Cédula
5. Cámara de Comercio del mes en curso.
6. Rut del ACTUALIZADO DE 2020
7. Antecedentes contraloría del representante legal
8. antecedentes procuraduría del representante legal
9. antecedentes policía del representante legal
10. antecedentes RNMC
11. antecedentes de la empresa
12. Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
13. una certificación de la empresa que los parafiscales se encuentran al día mes en curso.

De igual manera solicitamos que sea tenido en cuenta el criterio establecido en el principio de selección objetiva por parte del comité evaluador para dar su dictamen, dicho principio se encuentra regulado por la Ley 1150 de 2007 y los criterios a tener en consideración por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, enunciando que en los procesos de Contratación si alguno de los proponentes pertenece al régimen contributivo con personería jurídica y para generar igualdad de condiciones, se debe tener en cuenta el valor neto de la propuesta **antes del impuesto al valor agregado IVA**; es por esta razón que solicitamos sea tenido en cuenta este principio en la evaluación de propuestas de invitación publica **RE-004-2020**.

Esta consideración está basada en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, parágrafos 1 y 2 del Artículo 20 y Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Dejamos en este oficio nuestra observación para que por favor validen porque razón nuestra propuesta no se encuentra incluida en el acta de cierre; adicional a esto verificando la información suministrada en dicha acta nuestra propuesta es la más favorable para la institución Educativa como lo demuestra la propuesta económica.

Cordial Saludo,


NAYIBE ROJAS ORJUELA
C.C. 38.362.101
REPRESENTANTE LEGAL
ZONA 10 STUDIO S.A.S.

ZONA 10 STUDIO S.A.S.
CALLE 67 # 22-05 PRIMER PISO BARRIO AMBALA TEL. 275 2315
CELULAR 321 216 4764 / 318 4570651
ZONA10STUDIO@GMAIL.COM / CONTACTO@Z10S.COM